

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

EN LA EDICION DE LA MANANA UN REAL L. UNA.  
EN TODAS LAS EDICIONES DOS REALES L. UNA.  
COMUNICADOS Y DEFUNCIONES A precios convenidos.  
Papel de la fábrica de Morata; despacho Caballero de Gracia,  
núm. 25. A sueldo resma de quinientos.

PRECIO DE SUSCRICIONES.  
En MADRID. Un mes 10 reales. Un semestre 30.  
Un año 100.  
Per mayor.—En Madrid—CUATRO reales mano.  
En provincias DOS cuartos número.

ANO XXI. NUM. 3724.

EDICION DE LA MANANA | MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1868. | ANUNCIOS | REDACCION ADMINISTRACION E IMPRENTA.  
a la administracion. Plaza de las Cortes, núm. 8, cuarto bajo.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 28 (por la mañana recibido á las ocho de la noche).

Nueva-York.—El estado de Connecticut ha adoptado la candidatura del general Grant para la presidencia de los Estados Unidos.

Roma 27.

Monseñor Wilton, ministro del Interior ha fallecido.

El «Osservatore» desmiente la noticia de que la corte de Roma favorece la restauración de la dinastía borbónica en Nápoles.

Berlin 27.

La cámara de Justicia ha anulado la sentencia que condenaba al diputado Westen a dos años de prisión.

Paris 28 (por la tarde).

Los rumores de disolución de la cámara italiana y de un golpe Estado toman mucha persistencia, pero ningún despacho ha venido a confirmarlos.

Mañana empezará á discutirse el proyecto de ley sobre la prensa.

Los crudos temporales que estamos experimentando y que se han hecho sentir en toda España, amenazan ser de funestas consecuencias para las ganaderías lanares, principalmente para las de todo el país de la Serena, pues el ya muy escaso pasto ha acabado de perecer con las fuertes heladas.

Esto, unido á la mala y escasa alimentación que han tenido los rebaños durante el año, ha hecho prever á los fabricantes, que en el próximo corte estarán las lanas en medianas y peores condiciones que las del pasado, por lo cual algunos, haciendo un sacrificio tanto mayor quanto peores son las circunstancias de la industria, se disponen á hacer pedidos de las pocas existencias que quedan de 1867.

En toda la parte de Serena apenas habrá 15000 arrobas disponibles y estas en manos de los grangeros mas desahuciados, en términos que e. Cabeza del Buitre, Castilla y Campanario se ha vendido últimamente con un aumento de 6 reales en arroba sobre los precios de hace tres meses.

A ésta subida deben haber contribuido los exportadores para Francia, que hacen concurrencia á los compradores de Cataluña, quienes han hecho menores surtidos que en los años anteriores.

He aquí los precios últimos de que tenemos noticia:

Bealcazar, de 80 á 82.—Cabcza del Buey de 90 á 92.—Castuera de 85 á 87, prestando algunos, 90.—Campanario, de 81 á 83, habiendo vendido algunas pilas grandes á 87 1/2.—Guareña, de 60 á 64.

Estos precios se sostienen con firmeza, por las razones indicadas, y es probable que cualquier pedido de consideración marque un alza notable.

La presentación al mercado de Londres de un empréstito abierto en nombre del rey de Hungría, con autorización de su dieta, ha causado general curiosidad entre los hombres de negocios de la Gran Bretaña. Considerábase como muy plausible la prueba dada por el emperador Francisco José de que acepta plenaria y definitivamente su transacción con el pueblo húngaro, y en cuanto de la prensa y de la opinión depende, la suscripción de los 40 millones de duros que pide Hungría para construir sus cañones de hierro y para el fomento de su prosperidad interior, será recibida con favor y llenada sin dificultad. La alegada decadencia del influjo inglés y su independencia respecto á los negocios de Europa encuentra una respuesta práctica en la posesión en que se hallan los capitalistas ingleses de otorgar ó de negar recursos á los gobiernos extranjeros. En efecto, no obstante la paralización oficial y el desaliento de que participa el mercado de Londres, encuentra bastante aceptación este empréstito.

## CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el dia 28 de enero de 1868.

Se abrió á las tres, y leída el acta de la anterior, fué a robada.

ORDEN DEL DIA.

Casos de incompatibilidad.

Se leyó el siguiente dictamen:

«La comisión encargada de dar dictámen sobre el caso en que se encuentra el señor diputado D. Julian Juan Pavía, nombrado capitán general de Puerto-Rico, por real decreto de 17 de noviembre del año anterior, atendida la incompatibilidad entre este cargo y el de diputado, tiene el honor de proponer al Congreso se sirva haber este por renunciado pa á los efectos correspondientes.»

No habiendo ningún señor diputado que pidiese la palabra, se puso á votación, y fué aprobado.

Se leyeron y fueron igualmente aprobados sin discusión, los dos siguientes dictámenes:

«La comisión ha examinado el caso en que se encuentra el señor diputado don Benito Gutiérrez, nombrado fiscal del tribunal de Cuentas del reino, y considerando que dicho cargo está comprendido en el caso primero del párrafo segundo del art. 2º de la ley de incompatibilidades, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar compatible con la diputación el expresado destino.»

«Visto por la comisión de incompatibilidades el caso en que se encuentra el diputado D. Federico Fernandez San Roman, coronel de infantería, que si bien por real orden de 24 de agosto de 1867 fué colocado por el gobierno en el ministerio de la Guerra, en uso de la facultad excepcional que le concede el párrafo tercero, art. 4º de la ley de incompatibilidades, consta que volvió á cesar en este cargo por real orden de 28 de diciembre último, la comisión tiene el honor de proponer al Congreso se sirva declarar al Sr. Fernandez San Roman en aptitud de continuar ejerciendo la diputación como comprendido en el núm. 2º, párrafo segundo art. 2º de la expresada ley.»

El Sr. PRESIDENTE: Se va á proceder á la votación definitiva del proyecto de ley sobre guarda rural.

Se leyó dicho proyecto, y consultado do el Congreso, lo aprobó definitivamente.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo menos de escuchar el voto de las comisiones para que procuren dar dictámen sobre los asuntos que les están metidos; entretanto no tiene el Congreso otros asuntos en que ocuparse. Se va á preguntar, por consiguiente, si se suspenderán las sesiones hasta que haya algún proyecto de ley que pueda ponerse á discusión, en cuyo caso se avisará á domicilio.

Hecha la pregunta por el Sr. secretario Diaz Agero, el Congreso resolvió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las tres y cuarto.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE ALMAGRO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el dia 28 de enero de 1868.

Se abrió la sesión á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. D. Francisco D. noso Cortés, don Francisco Santa Cruz y D. Fuebio de Calo, se esfuerzan para asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Dijo cuenta de que el señor conde de Monterron participaba su deseo de que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votación del proyecto de contestación al discurso de la corona, y se anunció que constaría en el acta y en el Diario de las sesiones.

El Senado quedó enterado de que las comisiones que á continuación se esperan habían elegido respetivamente su presidente y secretario, en esta forma:

La que entiende en el proyecto de ley sobre reforma del art. 39 de la ley de órdenes náuticas á los Sres. D. Felipe Rivero y D. Ramón Gil Osorio.

La nombrada para informar acerca del instrucción primaria á los señoresconde de Guendulain y D. Domingo Moreno.

Y la encargada de dar dictámen sobre el en que se modifica la actual legislación de las sociedades concessionarias de obras públicas á los Sres. D. Juan Bravo Murillo y D. Nicolás Hurtado.

Pasaron á la comisión que entiende en el asunto tres espesiones, á saber:

Una de los maestros de las esquelas públicas de Santiago de Galicia solicitando la reforma del art. 18 del proyecto de ley de instrucción primaria.

Otra de dona Aurora Romero, maestra de Paterna de Rivera, con la pretención de que se modifiquen los artículos 12 y 40 del expresado proyecto de instrucción primaria.

Y la última del clausiro de profesores del instituto local de segunda enseñanza de Cádiz, pidiendo que se consigne en el art. 5º de dicho proyecto la categoría administrativa y la clase en que podrán ser colocados, y que por el artículo 40 se le concedan derechos pasivos.

También pasó á la comisión que entiende en el asunto una exposición de varios vecinos y comerciantes de la ciudad de Alicante suplicando al Senado que al resolver el proyecto de ley de arreglo de tribunales se sirva recordar que continúan los de comercio.

Dijo cuenta de una exposición de don D. José de la Vega y Orcero, vecino de Medina Sidonia, a la cual acompaña un proyecto de Banco nacional hipotecario, con el fin de que, si el Senado lo considera útil, pueda plantearse, y se anuncia que se tendría presente en tiempo oportuno.

Se leyó, y quedó sobre la mesa para discutirse en la próxima sesión, el siguiente dictámen:

«La comisión de examen de calidad ha reconocido los documentos presentados por el Sr. D. Juan Antonio Estrada y Sepulveda, marqués de Villapanés,

grande de España nombrado senador del reino por el real decreto de 13 de diciembre de 1867, co no comprendido en el párrafo séptimo del art. 15 de la Constitución; y hallando por ellos comprobada la renta y demás estílades requeridas por la ley, opina que justifica su aptitud legal para ser senador, conforme á la Constitución de la monarquía.

«El Senado, sin embargo, resolverá lo que crea más acertado.

«Palacio del mismo 28 de enero de 1868.—J. Bravo Murillo.—El conde de Montefuerte.—El conde de Sevilla la Nueva.—Joaquín de Palma y Vives.—El marqués de O'Gavan, secretario.»

## ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictámen relativo al proyecto de ley concediendo al señor ministro de la Guerra un crédito extraordinario con destino á la trasformación de 100000 fusiles del sistema actual al de carga por la recámara.

Leído el citado dictámen, y abierta discusión acerca de la totalidad, dijo

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: No me preongo impugnar en el fondo el dictámen de la comisión; pero me parece que este proyecto no viene como está prevenido por la ley orgánica. Pidense 700000 escudos como crédito extraordinario, y esa ley xige terminantemente que estas peticiones vengan acompañadas de la propuesta de medios con que han de satisfacerse, así como también de los documentos en que se funda, y en el expediente del presente proyecto no hay más que la ligera exposición de motivos que sometió el gobierno al Congreso. Ambas cosas creo que deberían suplirse para que no se crea que vamos á votar un proyecto sin conocimiento del expediente, y ademas porque para cubrir esos 700000 escudos habría que acudir á la deuda flotante, lo cual aumentaría el déficit del presupuesto corriente, que, a mi juicio, no bajaría ya de 2500 millones.

El señor ministro de FOMENTO (Orovio): La circunstancia de no hallarse suspendida la legislatura, no he podido ni de modo hilo cuando está abierta; por esa razón he venido aquí á pedir el voto de confianza que solicito. Que no se han seguido las reglas que deben observarse conforme á las leyes, y que el señor senador quiere que se cumplan. Esas reglas se seguirán, y todo se legalizará cuando se discutan los presupuestos, y no habrá nada perdido, habiendo aprovechado el tiempo. Los pagos no van á hacer ahora, porque se necesita que se reformen los fusiles antes de verificarlos. Vendrán los presupuestos, y entonces el señor senador podrá hacer las observaciones que tenga por convenientes para que las cosas marchen conforme á lo que las leyes determinan. Hasta entonces es un voto de confianza lo que se pide. Yo ofrezco á los señores senadores que cuando cumpliendo lo que este proyecto de ley determina, venga á dar cuenta á las Cortes del uso que ha hecho de la confianza que en mi depósito las Cortes verán que esa confianza no ha sido defraudada.

El Senado dispondrá lo que tenga por conveniente. Si se hace la construcción de fusiles con la premura que es necesaria, ganará el servicio; si no se hace, el ejército, sin embargo, con los fusiles que se cumplen con la velocidad de operación armada, y entones es un voto de confianza lo que se pide. Yo ofrezco á los señores senadores que cuando cumpliendo lo que este proyecto de ley determina, venga á dar cuenta á las Cortes del uso que ha hecho de la confianza que en mi depósito las Cortes verán que esa confianza no ha sido defraudada.

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: Dos palabras. Yo no he hecho más que ajustarme á lo que previene la ley de contabilidad; no he puesto en duda la conveniencia de ese contrato, pues creo, por el contrario, que el gobierno ha hecho muy bien en anticiparse todo lo posible. Mis observaciones han versado sobre la irregularidad con que ha venido a discutir este proyecto de ley.

El señor ministro del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Si el objeto del señor senador ha sido manifestar que ha habido irregularidad, no nos ha dicho nada nuevo, porque lo saben los señores senadores y lo sabe el gobernado también. Por consiguiente, ¿qué efecto ha tenido lo que S. S. ha dicho? Si se hizo el de que se apruebe el proyecto de ley puesto á la deliberación del Senado, en ese caso no creo que lo dicho por S. S. altere en nada el estado de la cuestión. Si S. S. lo que ha querido manifestar que existe una irregularidad que hay que llenar, eso lo conozco todos; pero llenar esa irregularidad es deber del gobierno, y así lo hará.

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: No niego que las observaciones que ha puesto las separen todos los señores senadores, pues todos estamos obligados a saber las leyes. Lo que digo es que el proyecto que nos ocupa ha venido irregularmente, y que habría podido con seguirse el mismo objeto, y llegar al resultado que se desea sin el menor entorpecimiento, después de cumplidos todos los trámites que la ley establece: no es ya que haya que esperar á otra época; hoy mismo ha podido hacerse en la forma que yo deseo y que la ley dispone.

Respecto al crédito extraordinario, dice el señor ministro de Fomento que en el presupuesto próximo vendrá la manzana de cubrirlo, á la cual contestare que yo no sabía si el contrato que el gobierno tiene cebrado comprendía cantidades que se han de entregar antes del ejercicio del nuevo presupuesto. Por consiguiente, mis observaciones están en su lugar.

El señor ministro de FOMENTO (Orovio): Conoce el Senado lo extraordinario y urgente de este servicio, que ha obligado al gobierno á hacer algo antes de traer el proyecto de ley que discutimos, y sabe las dificultades que en los actuales momentos en que Europa está renovando el armamento de sus ejércitos hay para hacer esta clase de contratos; y habrándose el gobierno dispuesto á sufragar la responsabilidad que le corresponda en caso de que el crédito se pague, me parece que el

Senado debe quedar tranquillo respecto á ese punto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Señores senadores, esta cuestión es una cuestión de confianza; es un servicio urgentísimo; es una necesidad que hay que satisfacer, y todo el tiempo que se aproveche, es en beneficio para el país.

Nosotros no tenemos hoy un armamento como lo tienen los extranjeros, y cuando en todas partes se están construyendo nuevas armas, nosotros no debemos estarlos parados, sino ponernos al nivel de los ejércitos contra quienes tuviéramos que hacer la guerra si desgraciadamente llegase este caso, que no es probable, ó a cuyo lado tuviéramos necesidad de hallarnos; es decir, poner nuestro ejército en disposición de presentarlo á los amigos y á los enemigos. Cuando las Cortes no estaban reunidas, yo autoricé la primera contrata, que se verificó siguiendo los trámites debidos. Yo la hice por servir á mi patria: estando dispuesto, como he estado siempre, a perder la vida por ella, se me hallará siempre propicio á sacrificarme por la misma mi fortuna.

Eso que hice cuando se hallaba suspendida la legislatura, no he podido ni de modo hilo cuando está abierta; por esa razón he venido aquí á pedir el voto de confianza que solicito. Que no se han seguido las reglas que deben observarse conforme á las leyes, y que el señor senador quiere que se cumplan. Esas reglas se seguirán, y todo se legalizará cuando se discutan los presupuestos, y no habrá nada perdido, habiendo aprovechado el tiempo. Los pagos no van á hacer ahora, porque se necesita que se reformen los fusiles antes de verificarlos.

Vendrán los presupuestos, y entonces el señor senador podrá hacer las observaciones que tenga por convenientes para que las cosas marchen conforme á lo que las leyes determinan. Hasta entonces es un voto de confianza lo que se pide.

Yo ofrezco á los señores senadores que cuando cumpliendo lo que este proyecto de ley determina, venga á dar cuenta á las Cortes del uso que ha hecho de la confianza que en mi depósito las Cortes verán que esa confianza no ha sido defraudada.

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: Dos palabras. Yo no he hecho más que ajustarme á lo que previene la ley de contabilidad; no he puesto en duda la conveniencia de ese contrato, pues creo, por el contrario, que el gobierno ha hecho muy bien en anticiparse todo lo posible. Mis observaciones han versado sobre la irregularidad con que ha venido a discutir este proyecto de ley.

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: Dos palabras. Yo no he hecho más que ajustarme á lo que previene la ley de contabilidad; no he puesto en duda la conveniencia de ese contrato, pues creo, por el contrario, que el gobierno ha hecho muy bien en anticiparse todo lo posible. Mis observaciones han versado sobre la irregularidad con que ha venido a discutir este proyecto de ley.

El Sr. FERNANDEZ LASCOITI: Dos palabras. Yo no he hecho más que ajustarme á lo que previene la ley de contabilidad; no he puesto en duda la conveniencia de ese contrato, pues creo, por el contrario, que el gobierno ha hecho muy bien en anticiparse todo lo posible. Mis observaciones han versado sobre la irregularidad con que ha venido a discutir este proyecto de ley.

qués de Heredia.—Marqués de Falces.—Retortillo (D. Tomás).—Conde de Montefuerte.—Marqués de la Habana.—Navarro.—Añento y Villa.—Aristizábal.—Marqués de San Saturnino.—Morano (D. Domingo).—Gil Osorio.—Oliván.—González Elípi.—Palom y Vinuesa.—González Roero.—Señor de Rubianes.—Conde de Sevilla la Nueva.—Gutiérrez de los Ríos.—Hurtado.—Conde de la Cañada.—Marqués de Jura Real.—Castro y Rojo.—Marqués del Puerto.—Marqués de Ciga.—Eguizábal.—Marqués de Manzaneado.—Marqués de O'Gavan.—Fernández San Roque.—Rivero (D. Felipe).—Marqués de Salamanca.—Soria.—Estrella y González.—Mayalde.—Chico de Guzman.—Bravo Murillo.—Vicente y Vives.—Gutiérrez de Rubalcava.—Zapatero.—Marqués de Monistro.—Marqués de Santiago.—Barón de Cortés.—Marqués de Remisa.—Vázquez Queipo.—Conde de Torre Diaz.—Conde de Velarde.—Conde de Santibáñez.—Ezpeleta (D. Fermín).—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Albranca.—Marqués de Villamagna.—Villalaz.—Conde de Torre Mata.—Conde de Guedala.—Conde de la Peña del Moro.—Marqués de Oviedo.—Torres Valderrama.—Marqués de Castilanos.—Souza.—Escudero (D. Antonio).—Conde de Ohate.—Duque de Medinaceli.—Conde de Campo Alange.—Fernández Casariego.—Marqués de Castelflorite.—Marqués de Valderrazo.—Infante.—Beruete.—López Soriano.—Conde de Fabraquer.—Marqués de Villaseca.—Conde de Romera.—Tejada.—Fernández Negrete.—Ruiz Tagle.—Marqués de Bedmar.—Duque de Moctezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—Marqués de mudela.—Señor presidente de Remisa.—Vázquez Queipo.—Conde de Torre Diaz.—Conde de Velarde.—Conde de Santibáñez.—Ezpeleta (D. Fermín).—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Albranca.—Marqués de Villamagna.—Villalaz.—Conde de Torre Mata.—Conde de Guendalain.—Conde de la Peña de Moro.—Torres Valderrama.—Marqués de Mudela.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Souza.—Conde de Ohate.—Duque de Medinaceli.—Conde de Campo Alange.—Marqués de Castelflorite.—Marqués de Valderrazo.—Infante.—Beruete.—López Serrano.—Conde de Fabraquer.—Marqués de Castellana.—Conde de Pómera.—García Gallardo.—Mármol Puigdevan.—Tejada.—Fernández Nogrete.—Marqués de Castellanos.—Carriquiri.—Fernández Casariego.—Marqués de San Isidro.—Conde de Guadalupe.—Conde del Real.—Escudero (D. Antonio).—Cárdenas.—Seijas Lozano.—Marqués de Bedmar.—Duque de Moctezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—López Vázquez.—Sr. Presidente.—Total, 98.

Votación definitiva del proyecto de ley concediendo al señor ministro de la Guerra un crédito extraordinario para transformar 100000 fusiles del sistema actual al moderno de carga por la recámara.

Verificada en efecto dicha votación, resultó aprobado el proyecto por 101 votos, número igual al de señores votantes, como a continuación se expresa:

Señores que dieron v.

Duque de Valencia.—Marqués de Barzanallana.—Marfori.—Orovio.—Marqués de Roncali.—Conde de Puñonrostro.—Duque de Ahumada.—Caballero (D. Antonio).—Marqués de Heredia.—Marqués de Falces.—Retortillo (D. Tomás).—Conde de Montefuerte.—Gallardo.—Mayalde.—Carriquiri.—Hurtado.—Marqués de Castilleja del Campo.—Marqués de la Habana.—Navarro.—Chico de Guzman.—Rentero y Villa.—Aristizábal.—Marqués de San Saturnino.—Marqués de San Isidro.—Moreno.—Gil Osorio.—Bravo Murillo.—Palma y Vinuesa.—Marqués de Villaveja.—González Romero.—Seijas Lozano.—Señor de Rubianes.—Conde de Sevilla la Nueva.—Gutiérrez de los Ríos.—Conde de la Cañada.—Marqués de Jura Real.—Marqués de Ciga.—Eguizábal.—Marqués de Manzaneado.—Oliván.—Marqués de O'Gavan.—Fernández San Roman.—Rivero.—Marqués de Salamanca.—Soria.—Estrada.—Cárdenas.—Castro y Rojo.—Marqués del Puerto.—Vinent y Vives.—Gutiérrez de Rubalcava.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Zapatero y Navas.—Cuetos.—Marqués de Monistro.—Marqués de Santiago.—Barón de Cortés.—Marqués de Remisa.—Vázquez Queipo.—Conde de Torre Diaz.—Conde de Velarde.—Conde de Santibáñez.—Ezpeleta (D. Fermín).—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Albranca.—Marqués de Villamagna.—Villalaz.—Conde de Torre Mata.—Conde de Guendalain.—Conde de la Peña de Moro.—Torres Valderrama.—Marqués de Mudela.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Souza.—Conde de Ohate.—Duque de Medinaceli.—Conde de Campo Alange.—Marqués de Castelflorite.—Marqués de Valderrazo.—Infante.—Beruete.—López Serrano.—Conde de Fabraquer.—Marqués de Castellana.—Conde de Pómera.—García Gallardo.—Mármol Puigdevan.—Tejada.—Fernández Nogrete.—Marqués de Castellanos.—Carriquiri.—Fernández Casariego.—Marqués de San Isidro.—Conde de Guadalupe.—Conde del Real.—Escudero (D. Antonio).—Cárdenas.—Seijas Lozano.—Marqués de Bedmar.—Duque de Moctezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—López Vázquez.—Sr. Presidente.—Total, 98.

Rey.—Ezpeleta.—Conde de Guaqui.—Conde de Real.—González Elípi.—Morales Puidelhan.—López Vázquez.—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Albranca.—Marqués de Villamagna.—Villalaz.—Conde de Torre Mata.—Conde de Guedala.—Conde de la Peña del Moro.—Marqués de Oviedo.—Torres Valderrama.—Marqués de Castilanos.—Souza.—Escudero (D. Antonio).—Conde de Ohate.—Duque de Medinaceli.—Conde de Campo Alange.—Fernández Casariego.—Marqués de Castelflorite.—Marqués de Valderrazo.—Infante.—Beruete.—López Soriano.—Conde de Fabraquer.—Marqués de Villaseca.—Conde de Romera.—Tejada.—Fernández Negrete.—Ruiz Tagle.—Marqués de Bedmar.—Duque de Baena.—Sevilla.—Marqués de mudela.—Señor presidente de Remisa.—Vázquez Queipo.—Conde de Torre Diaz.—Conde de Velarde.—Conde de Santibáñez.—Ezpeleta (D. Fermín).—Conde de Ezpeleta.—Marqués de Albranca.—Marqués de Villamagna.—Villalaz.—Conde de Torre Mata.—Conde de Guendalain.—Conde de la Peña de Moro.—Torres Valderrama.—Marqués de Mudela.—Conde de Villafranca de Gaitan.—Souza.—Conde de Ohate.—Duque de Medinaceli.—Conde de Campo Alange.—Marqués de Castelflorite.—Marqués de Valderrazo.—Infante.—Beruete.—López Serrano.—Conde de Fabraquer.—Marqués de Castellana.—Conde de Pómera.—García Gallardo.—Mármol Puigdevan.—Tejada.—Fernández Nogrete.—Marqués de Castellanos.—Carriquiri.—Fernández Casariego.—Marqués de San Isidro.—Conde de Guadalupe.—Conde del Real.—Escudero (D. Antonio).—Cárdenas.—Seijas Lozano.—Marqués de Bedmar.—Duque de Moctezuma.—Duque de Baena.—Sevilla.—López Vázquez.—Sr. Presidente.—Total, 101.

Ocupando la tribuna el Sr. Gil Osorio, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley sobre reforma del art. 89 de la de órdenes público de 20 de marzo de 1867.

El Sr. PRESIDENTE: el dictamen que acaba de oír el Senado se imprimirá y repartirá, señalándose para su discusión el viernes próximo.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro menos cuarto.

#### MINISTERIO DE MARINA.

Resoluciones adoptadas del 2 al 8 de enero.

Concediendo graduación de alférez y sueldo de reglamento, al primer condestable D. Julio Hurtado y Bejuelo.

Disponiendo que de auxiliar en la dirección de Contabilidad, el subcomisario D. Ramón Jordan.

Nombrando capitán del puerto de Sagua la Grande, al teniente de navío D. Antonio Vivar.

Disponiendo que el capitán de fragata D. Eduardo Estrada, que le en la Habana para eventualidades de aquel apostadero.

Concediendo un mes de prórroga á la licencia que disfruta el brigadier de la armada, D. Tomás Acha.

Disponeiendo que de jefe de sanidad en comisión de Filipinas, el vicedirector D. Domingo Caravaca.

Disponeiendo que de jefe de sanidad del arsenal del Ferrol, el consultor D. Ramón Vela Hidalgo.

Disponeiendo que el capitán de infantería de marina D. Antonio Ruiz Martín, pase á la Habana con el mando de la compañía de depósito en el pontón Iberia.

A la primera compañía del primer batallón de marina, al capitán D. Leopoldo Colombo.

Destinando de oficial segundo de la dirección de infantería y artillería de marina, en reemplazo del capitán don Antonio Ruiz Martín, al oficial de la misma graduación D. Celestino Fernández Teijeiro.

Concede real licencia al teniente de navío D. Antonio de la Rocha y Aranda, para contraer matrimonio con dña Amalia Sanvalle y Gil de Avalle.

A D. Domingo de Castro para contraer matrimonio con doña Carlota, Gonzalez y Acosta.

Concediendo gracia de aspirantes á D. Eusebio Prado y D. Narciso Foxá.

Han sido nombrados:

Consultores del cuerpo de sanidad, don Manuel Chiesio, D. Antonio Puga, D. Juan Mendoza y D. José Calvo.

Médicos mayores: D. José María Cava y Romero, facultativo del primer batallón de infantería de marina.

D. Joaquín Borrego y de la Jara, médico de visita del hospital del Ferrol.

D. Antonio Yanguas y Ortega, jefe de sanidad del arsenal de Cavite.

Los que hayan entrado en carriages de clase superior á la marcada en el billete, sin pedir el suplemento al jefe de la estación ó al conductor del tren, perderán el valor de estos billetes y pagarán por entero el de la clase que ocupen.

Todo viajero que entre sin billete en los coches del ferro carril, pagará doble importe del que debería satisfacer por el billete correspondiente.

Los que hayan entrado en carriages de clase superior á la marcada en el billete, sin pedir el suplemento al jefe de la estación ó al conductor del tren, perderán el valor de estos billetes y pagarán por entero el de la clase que ocupen.

Cada billete de asiento da derecho al trasporte gratuito de 2 1/2 arrobas de equipaje (24 kilogramos).

Los niños menores de tres años se transportarán gratis; pero deben ir en brazos de las personas que los acompañen.

Los de 3 ó 4 años pagan medio asiento; pero tienen derecho á ocuparlo por entero. De 6 años en adelante pagan asiento entero.

Los perros llevarán bezael y se colocarán en las perneras.

Militares y marinos.—Los que viajan aisladamente por causa del servicio, ó para volver á sus hogares, pagan la mitad del precio fijado en la tarifa.

Los que viajan en cuerpo pagan la cuarta parte.

Estas reducciones solo pueden concederse á los que vayan de uniforme, y en vista de los pasaportes ó permisos.

ATENEO.—Miércoles:

—A las ocho de la noche lección sobre poesía lírica española por D. Salvador López Guijarro.

—A la misma hora, historia de la arquitectura española, por D. Manuel de Assas.

—A las 9, sistemas filosóficos, por don Matías Nieto y Serrano.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.—Del dia 28:

#### ARTICULOS.

Por mayor. Por menor.

|                     |       |       |       |       |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|
| Vaca .....          | 4 175 | 4 75  | 0 212 | 0 250 |
| Canero .....        | 0 189 | 0 299 | 0 212 | 0 284 |
| Cord-ro .....       | ..... | 0 100 | 0 600 | ..... |
| Desojo, cerdo ..... | ..... | 0 284 | 0 306 | ..... |
| Tocino afiejo ..... | ..... | 0 260 | 0 288 | ..... |
| Id. fresco .....    | 5 900 | 6 200 | 0 400 | 0 450 |
| Lomo .....          | ..... | 0 500 | 0 700 | ..... |
| Jamon .....         | 7 700 | 8 200 | 0 268 | ..... |
| Acete .....         | 4 000 | 4 600 | 0 118 | 0 160 |
| Vino .....          | ..... | 0 200 | 0 212 | ..... |
| Pan 2 libras .....  | 3 800 | 5 600 | 0 144 | 0 212 |
| Garbanzos .....     | 2 400 | 2 800 | 0 096 | 0 166 |
| Judías .....        | 3 000 | 3 400 | 0 118 | 0 166 |
| Arroz .....         | 0 600 | 1 000 | 0 093 | 0 118 |
| Lentejas .....      | 0 300 | 0 700 | ..... | ..... |
| Carbon .....        | 6 000 | 6 600 | 0 236 | 0 260 |
| Jabón .....         | 0 630 | 0 730 | 0 030 | 0 042 |

ATENEO.—Miércoles:

—A las ocho de la noche lección sobre poesía lírica española por D. Salvador López Guijarro.

—A la misma hora, historia de la arquitectura española, por D. Manuel de Assas.

—A las 9, sistemas filosóficos, por don Matías Nieto y Serrano.

ARTICULOS DE FER-

B. Santiago Moreno y Pérez, médico de visita del hospital de la Habana;

D. Juan Bieda y Guillet, id., id.

D. Eugenio Gran y Figueras, segundo jefe de sanitad del arsenal del Ferrol.

D. Félix Pantosier y Lara, médico de visita del hospital de Cartagena.

D. Francisco Diaz y Lira, id., id.

D. José Puga y Peñuela, médico de visita del hospital de Cavite.

D. José Parrao y del Corro, id., id., del de San Carlos.

D. José Gutierrez y Fernandez, colegio Naval.

Art. 8.<sup>o</sup> Las cantidades que ingresen en los fondos especiales de obras públicas departamentales y que convenga emplear en vías de comunicación, se invertirán exclusivamente en el estudio y construcción de las carreteras de primero y segundo orden, en las restricciones que se marquen en el reglamento en proyección sobre obras públicas municipales.

Art. 9.<sup>o</sup> Segundo se hará constar en el reglamento citado en el artículo anterior, y como previene el de reorganización del servicio de obras públicas, aprobado por decreto de 27 de noviembre de 1860, se procederá con arreglo á la definición dada en el art. 4.<sup>o</sup>, á la relación del plan de caminos vecinales.

Una vez aprobado, podrán los ayuntamientos y municipios respectivos, si lo estiman conveniente, costear la construcción de algunas ó de todas las líneas en aquél comprendidas, sin más restricciones que las que se consignen en el primer reglamento citado, en este artículo, al cual se sujetarán en lo relativo á estudios de esta clase de vías, y conservación de las mismas cuando estuvieren terminadas, siendo obligatorios los gastos que por ambos concejos se originen.

Artículo 10. Los caminos ordinarios de la isla de Puerto-Rico se dividirán en carreteras de primer orden, carreteras de segundo orden, e más vecinales y caminos de servicio particular.

Art. 11. Serán carreteras de primer orden las siguientes:

Número 1. De la capital á la playa de Ponce por Cáaguas y Coamo.

Número 2. De la capital (Cataño) á Mayagüez por Arrecibo y Aguadilla.

Número 3. De Mayagüez á Ponce.

Número 4. De la línea núm. 1 al puerto de Arroyo por Guayanilla.

Número 5. De Cáaguas al pueblo de Naguabo, por Humacao.

Art. 12. Serán carreteras de primer orden las que se designen en el artículo 11.

Número 6. De Arrecibo á Guayanilla por Utuado y Peñuelas.

Número 7. De Rio Piedras á Fajardo.

Número 8. De Luquillo á Aguadilla.

Número 9. Empalme de los números 1 y 2 por Guanabacoa.

Art. 13. Se podrán declarar caminos vecinales todas las demás líneas que enlacen entre sí dos de las anteriores, ó dos ó más pueblos, y las que pongan en comunicación un pueblo con una carretera o con alguno de sus barrios.

Art. 14. Serán caminos de servicio particular todos los que no estén comprendidos en los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, y llevándose á cabo por particulares ó empresas, atravesen terrenos que no sean de la propiedad de los constructores, así como las actuales serv

—En San Juan de Dios se predicará por la noche en la noria de la Virgen de la Candelaria y dirá el sacerdote D. José Joaquín Moratán.  
—En San Ignacio dirá el sacerdote don José Rivas en los ejercicios consagrados al Niño Jesús.  
—La visita de la corte de María se hace a Nuestra Señora de Montserrat en su casa, y en San Ginés a la de la Gávea.

CARTAS DETENIDAS. Lo están por falta de sellos las siguientes depositadas el día 27 en los buzones.

| Núm. | Destinos.                       |
|------|---------------------------------|
| 437  | Antonio G. Diaz. Bejar.         |
| 438  | Bentito Cordon. Habana.         |
| 439  | Eusebio Cabanas. Las Rocas.     |
| 440  | Gregorio G. Oliver. Tortosa.    |
| 441  | Juan Angulo. Camarena.          |
| 442  | Juan R. Gindara. Ramallos.      |
| 443  | José Rivera. Matanzas.          |
| 444  | José Huiguer. Barcelona.        |
| 445  | José Ruiz. Cartagena.           |
| 446  | Pablo Roman. Habana.            |
| 447  | Pablo Ruiz Gamiz. Habana.       |
| 448  | No justina S. Villa. Ferrol.    |
| 449  | Rafael Izquierdo. Pamplona.     |
| 450  | Sebastián García. Oviedo.       |
| 451  | Sebastián Rodríguez. Almonacid. |
| 452  | Santiago Sesma. Yuncos.         |

CORREOS.—Tarifa para el franqueo de la correspondencia平常とInterior de las poblaciones, y para la península y sus posesiones de Ultramar:

Para el interior de las poblaciones.—Las cartas para el interior de las poblaciones, sea cualquiera su peso y dimensiones, se franquearán fijando en el sobre un sello de 23 milésimas de escudo.

Los periódicos, obras, impresos y litografías, cerrados con faja, sin otro signo manuscrito que el sobre, presentados por los autores, impresores o particulares, sea cualquiera su peso fijando un sello de 10 milésimas.

—Para la península, Baleares y Canarias.—La carta que no excede de 10 gramos se franqueará fijando un sello de 50 milésimas; aumentándose un sello de 50 milésimas por cada 10 gramos ó fracción de ellos.

Los periódicos de todas clases, cerrados con faja, que no contenga manuscrito que el sobre, presentados por las empresas ó por los particulares, se franquearán al respecto de 4 milésimas por página, 6 menos de impresión, 6 3 encuadernados por 10 kilogramos de peso, segun voluntad de los interesados.

Los impresos, obras sin encuadernar, litografías y grabados cerrados con faja y no contenga signo manuscrito más que en el sobre, presentados por los autores, libretos ó particulares, se franquearán fijando sellos por valor de 5 milésimas por cada 20 gramos de peso, ó fracción de ellos.

Los libros encuadrados á la rústica, los libros en pasta ó media pasta, con las mismas condiciones; 15 milésimas, por cada 20 gramos ó fracción.

Las muestras de comercio sin valor, cerradas con faja, sin otro signo manuscrito que sus números y el nombre del comerciante, se franquearán por la mitad del precio de las cartas, ó sea a 23 milésimas por 10 gramos ó fracción.

Los periódicos, impresos, libros y muestras que contenga reflejado, si están cerradas de modo que no puedan reconocerse, ó en su interior contenga signos manuscritos, se considerarán como cartas.

Las cartas, pliegos ó cualquiera otro paquete certificado, llevarán además de los sellos de franqueo que correspondan su peso, uno de 200 milésimas, ó sean 2 reales.

—Para Cuba y Puerto-Rico en buques españoles.—La carta sencilla que no excede de 10 gramos, se franqueará fijando en el sobre sellos por valor de 100 milésimas; aumentándose 6 ros por 100 milésimas por cada 10 gramos de peso, ó fracción de ellos.

Los periódicos, presentados con las condiciones referidas anteriormente, se timbrarán al respectivo de 8 escudos por cada 10 kilogramos.

Las obras sin encuadernar, impresos de todas clases, litografías y grabados, con las condiciones ya dichas, se franquearán fijando sellos por valor de 10 milésimas por cada 20 gramos ó fracción de ellos.

Los libros encuadrados en pasta ó media pasta, 25 milésimas por cada 20 gramos ó fracción de ellos.

Las muestras sin valor se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 50 milésimas por 10 gramos de peso, ó fracción de ellos.

Las cartas ó pliegos certificados, llevarán ademas de los sellos que corresponden á su franqueo, otros por valor de 400 milésimas, cualquiera que sea su peso.

—Para Cuba y Puerto-Rico por la vía de Inglaterra.—La carta sencilla, que no excede de 10 gramos, se franqueará fijando sellos por valor de 400 milésimas, aumentándose 400 milésimas por cada 10 gramos ó fracción de ellos.

Nos admiten impresos, libros, ni muestras por la vía de Inglaterra.

—Para Filipinas, Fernando Póo, Anónon y Corisco, por buques españoles ó extranjeros.—La carta sencilla que no excede de los 10 gramos, se franqueará fijando sellos por valor de 200 milésimas, aumentándose 200 milésimas por cada 10 gramos ó fracción de ellos.

Los periódicos con las condiciones ya referidas, se timbrarán al respectivo de 15 escudos por cada 10 k. lógramos.

Las obras sin encuadrar y los demás impresos y litografías, con las condiciones ya expresadas, se franquearán dejando sellos por valor de 20 milésimas por cada 20 gramos ó fracción de ellos.

Las cartas ó paquetes certificados, llevarán ademas de los sellos que corresponden á su franqueo, otro por valor de 400 milésimas, cualquiera que sea su peso.

No se admiten libros encuadrados para estas islas.

#### EFEMERIDES DEL DIA 29.

En este día se expone á la pública veneración en la catedral de Lérida el «San Joaquín» que se dice fué encuadrado el Niño J. sus al nacer en Belén. También se expone la casulla de San Valero, obispo de Zaragoza.

—En 1680, se inaugura el hospital de San Pablo titulado de la Convalecencia de Barcelona.

—En 1743, muere el cardenal Fleuri.

—En 1810, encuentro de las tropas francesas y españolas cerca de Baeza, en el que después de una encarnizada lucha, fué hecho prisionero por los franceses el general Castelon.

—En 1833, casamiento del emperador Napoleón III. con la señora doña Eugenia de Guzman y Port Carrero, grande de España, condesa de Teba y de Montijo.

#### FERRO-CARRILES.—Los trenes salen parte,

Avila..... 8:30 M. y 3:30 T. y 8:30 N.  
Astorga..... 8:30 N.  
Alar..... 8:20 M. id. id.  
Alcalá..... 6:45 y 11 M. y 8:25 N 7:5 T.  
Allama..... id. id.  
Aranjuez..... 7 y 10:30 M. 6:30 T. y 8:20 N.  
Albacete..... 7 M. y 8:20 N.  
Alcázar..... id. id.  
Almansa..... id. id.  
Alicante..... 7 M. id. id.  
Altoqua..... 7 M. y 8:20 N.  
Burgos..... 8:20 M. y 3:30 N.  
Bayona..... 8:30 T. y 8:30 N.  
Barcelona..... 8:25 N.  
Badajoz..... 7 M. y 8:20 N.  
Calatayud..... 6:45 M. y 8:25 N.  
Castelpon..... 8:30 N.  
Chinchilla..... 7 M. y 8:20 N.  
Cartagena..... 8:20 N.  
Cudad-Real..... 7 M. y 8:20 N.  
Córdoba..... 7 M. y 8:20 N.  
Escorial..... 8:20 M. 3:30 y 7:30 T. y 8:30 N.  
Ejija..... 7 M. y 8:20 N.  
Guadalajara 6:45 M. 11 M. 7:30 T. 8:25 N.  
Gerona..... 8:25 N.  
Huesca..... id. id.  
Irun..... 8:30 T. y 8:30 N.  
Jerez..... 8:20 N.  
León..... 8:30 N.  
Lérida..... 8:25 N.  
Logroño..... 8:20 N.  
Lisboa..... 8:20 N.  
Medina..... 8:20 M. 3:30 T. y 8:30 N.  
Miranda de Ebro..... 3:30 T. y 8:30 N.  
Mérida..... 8:20 N.  
Manresa..... 8:25 N.  
Málaga..... 8:20 N.  
París..... 3:30 T. y 8:30 N.  
Palencia..... 8:20 M. 8:30 N.  
Pamplona..... 8:20 N.  
Pérez-Llano..... 8:20 N.  
Reus..... 8:25 N.  
Santander..... 8:30 N.  
Sevilla..... 8:20 N.  
San Sebastián..... 8:30 T. y 8:30 N.  
Tolosa..... id. id.  
Tarragona..... 8:23 N.  
Tudela..... 7 M. y 8:35 T.  
Valencia..... 8:20 N.  
Valladolid..... 8:20 M. 8:30 T. y 8:30 N.  
Valladolid..... 8:20 M. 8:30 T. y 8:30 N.  
Valladolid..... 8:20 M. 8:30 T. y 8:30 N.  
Vitoria..... 8:30 T. y 8:30 N.  
Zumarraga..... 8:20 M. y 8:30 N.  
Zaragoza..... 6:45 M. y 8:25 N.

#### LIBROS NUEVOS.

—«El Desierto de hielo», por Julio Verne.

Esta obra y las tituladas «De la tierra a la Luna» y «Los ingleses en el polo norte», se venden magníficamente impresas á 4 rs. cada una en las principales librerías.

Las cartas, pliegos ó cualquiera otro paquete certificado, llevarán además de los sellos de franqueo que correspondan su peso, uno de 200 milésimas, ó sean 2 reales.

LLAMAMIENTOS JUDICIALES.

Por el juzgado de Hacienda se cita á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de las carpetas siguientes:

—Una núm. 803, con que en 28 de junio de 1832 se presentó en las oficinas de Sevilla una escritura de impotación en consolidación, núm. 10360, de 19:00 rs., expedida á favor del patronato fundado en el colegio de J. suizos de Carmo, a por doña Ana Tabera, cuyo capital fue convertido y liquidado en 1838, espidiéndose en equivalencia del primero una lámina de duda corriente al 5 por 100, número 37961, de 11700 rs., y por los segundos hasta fin de noviembre del indicado año de 1838, otra sin interés, número 383474, de 174 3 rs. 26 mrs.

—Una carpeta núm. 770, con que se presentó en dichas oficinas en 11 de agosto de 1834, un testimonió sin número, de 21378 rs., á favor del patronato de Luisa Urubia, fundado en el convento de San José de Mercenarios Descalzos de Sevilla, habiéndose procedido en 1838 á la conversión del capital y liquidación de éste, espidiéndose en su virtud por el primero una duda de 12326 rs. 27 mrs. y por los segundos hasta fin de octubre del año de 1838, otro sin interés, número 1 2235, de 10739 rs. 26 mrs.

—Otra carpeta número 960, con que igualmente se presentó en las mismas oficinas á 20 de junio d. 1822, una certificación sin número, de real y sollo 8374, expedida p. r. el contador del crédito público, e aquella prov. cia, á favor de la fundación de María Benítez en el convento de San Jacinto de la misma ciudad.

—Por el juzgado de la Inclusa á los acreedores del concurso voluntario de don José Celada y Bécicas, para junta general que ha de tener lugar en la calle de la Unión, núm. b., piso bajo, el dia 27 de febrero próximo y hora de la una, á fin de tratar del竹án y reconocimiento de créditos.

—Por el del Hospicio á D. José María Peñaranda, para prestar una declaración.

—Por el del Congreso á D. José Arnau y Navarro.

#### MERCADO DE GRANOS.

Según los partes del Corregimiento, ayer 28 se vendieron:

994 fanegas de TRIGO de Castilla, de 7:000 escudos a 8:225.

84 de la Mancha de 8:000 a 0:000.

232 de la Sagrada de 8:000 a 8:200.

507 de la Campaña de 7:800 a 5:400.

999 de cebada de 3:209 a 5:500.

813 arrobas de paja de trigo de 0:300 a 0:275.

1232 arrobas de la de cebada de 0:330 a 0:260.

204 id. de algarroba de 0:425 a 0:325.

#### ORDEN DE LA PLAZA para el 29:

Parada: Baza y Principe,  
—Jefe de Parada: señor comandante de Baza D. Eleuterio del Mazo y Reinoso.

—Jefe de dia: señor comandante del primer montado; D. Francisco Osset y Salvador.

—Visita de Hospital: Mallorca, segundo.

—Reconocimiento de Provistos: Primer de ingenieros, quinto capitán.

#### OBSERVATORIO DE MADRID.—Observaciones del 27.

HORAS. Centígrados. Estado del c.

|               |      |            |
|---------------|------|------------|
| 6 de la m...  | 4° 1 | Casi desp. |
| 9 de la m...  | 5° 2 | Despejado. |
| 12 del dia... | 7° 9 | Casi desp. |
| 3 de la t...  | 8° 3 | Despejado. |
| 6 de la t...  | 4° 2 | Idem.      |
| 9 de la n...  | 3° 0 | Idem.      |

SUBSISTENCIAS.—Según los partes del Corregimiento, ayer 28 entraron por las puertas de Madrid:

7229 fanegas de trigo.  
1696 de harina de id.  
2243 de carbon.  
123 vacas con peso de 54290 libras.  
487 carneros, con peso de 11867 libras.  
4000 cordos degollados con peso de 00000 libras

#### SUBASTAS:

S. ha suspendido la que debía verificarse para el rendimiento de la chillería y grana, sito en la Montaña del Principio Pío, perteneciente á la testamento del infante D. Francisco.

—Para el 6 de febrero, á la una de la tarde, s. ha señalado en el juzgado de la Universidad la venta de diferentes géneros y efectos de ferretería, tasados en 4742 escudos, 363 milésimas.

—Para el 22 del mismo mes, á la una, se ha señalado en el juzgado de Palacio el remate de una casa situada en el barrio y calle de las Penas, señalada con el núm. 11, moderno y, con acceso las a la calle del Labrador, distinguida por esta con el núm. 24, á media de superficie 458 metros cuadrados y 37 centímetros, y está tasada en la suma de 9900 escudos, bajo cuyo tipo se anuncia dicha venta.

—El 23 de febrero de 1868, á la una de tarde, tendrá lugar en esta corte, ante el señor juez especial de Hacienda, y en la sala del Labrador ante el de primera instancia del partido, la doble subasta para la venta de las fijas que se designan á continuación, tasadas en el término de Sevilla la Nueva, procedentes del clero, en quiebra de D. Juan García, por los tipos que se designan, con arreglo á la real orden de 3 de setiembre de 1862.

Término de Sevilla la Nueva.—Clero.

Núm. 303 d. inventario. Una tierra en San Pedro del Pozo; linda al N. con Bernardo Megías; M. con Romualdo Benito; L. con conmemorativo; V. P. con Vicente Taberner; su cabida 14 fanegas, tipo para la subasta, 428 escudos, 4 1/4 milésimas; cantidad q. se paga al contado, 67 escudos, 650 milésimas

Núm. 311 del inventario. Una finca con 166 e. que linda al N. con Juan Ríos; M. con camino de Agueda; L. con D.

## LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

**PERFUMERIA.** — **GOSNELL Y COMPAÑIA.** Londres, perfumistas del príncipe de Gales. Depósito y única representación en España. Gilbert Walsh y compañía. Bilbao — 4.

**LOS VINOS DE VALDEPEÑAS.** tintos y blancos, del marqués de Benmejís, se venden únicamente en el núm. 19 de la calle de Horaleza.

**ZURCIDOS SIN CONOCERSE Y PASADO DE BORDADOS DE ORO.** por D. C. B. Barco, 9.

**PAPEL DEL ESTADO DEL REINO Y ENTRANEROS.** — Secompra, vende y cambia los más altos tipos material del tesoro, empréstimo romano, obligaciones y residuos de LA PENINSULAR, municipales y sisas, y toda clase de valores públicos. Carmen, 7, principal izquierda.

**ESCUELA PRACTICA DE SECRETARIOS.** de ayuntamiento. Calle de Pandaderos, número 4. Los programas de enseñanza constan de las secretarías vacantes se venden en la portería.

**A**rhóles frutales y de azorón de Aragón. A Plaza de la Pa., 6, pral. derecha. Los pedidos a D. Anteado Dardallo.

**C**ea en varios gabinetes exteriores, bien amueblados. Plaza de Colenque, 1, tienda de modas darán razon.

### PÉRDIDA.

Se ha perdido una perrita blanca habanera con todas sus lanas, en la noche del domingo 26. Al que la presente en la calle del Prado, 13, segundo se le dará un buen hallazgo.

**PRIVILEGIO.** — Ciara compasada para aprender por si sólo á tocar el piano sin maestro ni maestro, 26 o 30 rs. Madrid, Principe, 13, almacén de música. Barcelona, calle de Jaime I, librería de D. José Ginebra.

**U**n joven de 28 años, primoroso, desechará en casa de los padres dentro de la corte, tiene personas que la abonen: darán razon calle del Caballero de Gracia, núm. 27, cuarto entresuelo o de la izquierda.

**U**na calle de la Arganzuela, núm. 15, segundo inferior derecha, hay una familia en erma y no tiene más amparo que las buenas almas.

**C**lases de conversación francesa, por un ex-profesor de los colegios de París. Lecciones particulares de latín. Se ve el profesor de 3 a 5. Carmen, 8, segundo.

**A**lmoeda de muebles de lujo, portier de damasco, armarios de palo santo con luna, jardinerías, sillerías, etc., etc. Ballesta, 6, tercero izquierda.

**S**e necesitan dos personas para la administración de dos obras públicas en Valencia y Andalucía. Habrán de prestar una fianza de 50 000 rs. en papel de efectos. Disputarán el sueldo de 12000 rs. al año. Dirigirse, Espoz y Mina, 3, segundo de recha.

**P**rofesor de piano y canto. — D. Pascual Barrett, primer premio del Conservatorio de Bruselas, da lecciones en casa y a domicilio. Juanelo 27, principal derecha. Su método de solfeo y otras muchas obras se venden en los almacenes de música de esta corte.

**A**lmoneda de sillería de seda con colgaduras, armario, luna, mesa y aparador, camas, cojines y otros muebles de casa. Jacometrezo 73, principal.

**E**l sábado 23 del corriente se pidió un anillo grueso y pesado de oro, con las armas de lo. Querétaro, grabadas en piedra, desde la joyería de Miguel de Arengui, sita en la calle de la Victoria, hasta el núm. 28 de la misma. En esta última casa, cuarto, segundo, darán un buen hallazgo á quien lo presente.

**G**rupo chino, jarrones y reloj; Lucerna, pintura china; espejos, consolas y esteras de cordón a la medida; todo a mitad de su valor. Jardines, 16, principal.

**S**e vende una carretela pequeña. Túdescos, 14 del centro, darán razon.

**S**e necesitan hombres para repartir enigmas. San Vicente Alta, 24, principal, corredor derecho, de 7 a 8 de la mañana.

**E**n la calle de Carretas, núm. 41, porteria, se toman ropas usadas de señora y caballero á cambio de géneros de moda para los mismos, los cambios se hacen en casa de los parroquianos.

**E**n la calle de San Quintín, cuarto bajo, se alquila una habitación bien amueblada en la misma calle, núm. 4, porteria darán razon.

**C**isco de tajona. — Espuerta grande, Arganda, 6 reales. — Idem chicos 3 1/2. — Calle de la Abada, 8, panadería del Espejo.

**V**erdadera almoneda. — Por no poder atender su dueño á la prendería de la calle del Olivo, núm. 21, se hace almoneda de todos los muebles y para su pronto despacho se darán sumamente arreglados.

**S**e necesitan buenas costureras para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, en resuelto.

**S**e necesita una cortadora para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, entresuelo.

**C**e cede una sala con alcoba para una ó dos personas, con asistencia ó sin ella. Plaza de Bib-Rambla, núm. 10, 2.

**H**acen falta hombres para repartir entreas, y mejor si ya se han dedicado á estos repartos. Justa, 30, 5º izq.

**DESCUENTOS DE VALORES NEGOCIAZABLES.** — Se anticipan y descuentan modificamente cartas de pago de la caja general de Depósitos, carpetas y cupones. Carmen, 7, principal izquierda.

**S**orderas, reumas, parálisis y neuralgias. Gabinete del Dr. Mir, San Roque, 3, bajo.

**S**e cede un gabinete esterior con alcoba. Silla, 8, segundo, izquierda.

**E**n sitio céntrico se cede para caballero una habitación bien amueblada. Montero, 8, porteria.

**CARIDAD PUBLICA.**

Un oficial retirado, sin sueldo, con tres hijos, dos enfermos, la madre en días de parir, que se encuentra en la mayor indigencia, suplica un socorro.

Calle Mira el Sol, 6, cuarto 2º, segundo izquierda.

**U**na señora sola cede un gabinete amueblado con elegancia. Carmen, 8, principal.

**S**e vende una casa en un sitio muy céntrico, con 9457 pies; renta 9.000 reales. Se hará muy arreglada. Darán razón calle d. Príncipe, núm. 15, almacén de música.

**C**ochera y cuadras. — Para este ótro uso. — Precio arreglado. San Roque, núm. 10.

**U**na señora sola, cede un garaje á uno ó dos caballeros. El portero d. la calle de la calle del Hornillo de la Mata, 2, informará.

**A**ngeles, modista, corta vestidos y para 10 rs.; gabanes á 8. — También confecciona toda clase de prendas. Horne de la Mata, 2, 2º.

**U**n jóven que posee título de maestro de primera enseñanza, desea acordarse de atender en un colegio, ó en casa de algún particular, para escribir o llevar la contabilidad.

Tiene personas que garantizan su conducta.

Magalena, 23, cuarto segundo, darán razón.

**A**viso á los ministrantes y practicantes

— El que quisiere irafar sobre una tienda de barbería, bienacreditada, en la inmediata villa de Fuencarral, podrá verse con D. Antonio Miquel, ministrante en la misma, calle Real, 12, bajo.

**L**lamada de muebles de lujo, portier de damasco, armarios de palo santo con luna, jardinerías, sillerías, etc., etc. Ballesta, 6, tercero izquierda.

**S**e necesitan dos personas para la administración de dos obras públicas en Valencia y Andalucía. Habrán de prestar una fianza de 50 000 rs. en papel de efectos. Disputarán el sueldo de 12000 rs. al año. Dirigirse, Espoz y Mina, 3, segundo de recha.

**P**rofesor de piano y canto. — D. Pascual Barrett, primer premio del Conservatorio de Bruselas, da lecciones en casa y a domicilio. Juanelo 27, principal derecha. Su método de solfeo y otras muchas obras se venden en los almacenes de música de esta corte.

**A**lmoneda de sillería de seda con colgaduras, armario, luna, mesa y aparador, camas, cojines y otros muebles de casa. Jacometrezo 73, principal.

**E**l sábado 23 del corriente se pidió un anillo grueso y pesado de oro, con las armas de lo. Querétaro, grabadas en piedra, desde la joyería de Miguel de Arengui, sita en la calle de la Victoria, hasta el núm. 28 de la misma. En esta última casa, cuarto, segundo, darán un buen hallazgo á quien lo presente.

**G**rupo chino, jarrones y reloj; Lucerna, pintura china; espejos, consolas y esteras de cordón a la medida; todo a mitad de su valor. Jardines, 16, principal.

**S**e vende una carretela pequeña. Túdescos, 14 del centro, darán razon.

**S**e necesitan hombres para repartir enigmas. San Vicente Alta, 24, principal, corredor derecho, de 7 a 8 de la mañana.

**E**n la calle de Carretas, núm. 41, porteria, se toman ropas usadas de señora y caballero á cambio de géneros de moda para los mismos, los cambios se hacen en casa de los parroquianos.

**E**n la calle de San Quintín, cuarto bajo, se alquila una habitación bien amueblada en la misma calle, núm. 4, porteria darán razon.

**C**isco de tajona. — Espuerta grande, Arganda, 6 reales. — Idem chicos 3 1/2. — Calle de la Abada, 8, panadería del Espejo.

**V**erdadera almoneda. — Por no poder atender su dueño á la prendería de la calle del Olivo, núm. 21, se hace almoneda de todos los muebles y para su pronto despacho se darán sumamente arreglados.

**S**e necesitan buenas costureras para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, en resuelto.

**S**e necesita una cortadora para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, entresuelo.

**C**e cede una sala con alcoba para una ó dos personas, con asistencia ó sin ella. Plaza de Bib-Rambla, núm. 10, 2.

**H**acen falta hombres para repartir entreas, y mejor si ya se han dedicado á estos repartos. Justa, 30, 5º izq.

## LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

**M**odista. — Precios económicos. — Hechas ó reformas de vestidos ó abrigos des-20 rs.; cortes solo 8 rs.; cortes, hilvanado y prueba, 12 rs.; patrones, 4 reales. Se facilitan los figurines de Paris. Calle Mayor, 97, piso cuarto.

**S**e cede un gabinete en punto céntrico. Encinar, 6; litografía, informarán. Es casa particular.

### CAZA.

**S**e cede una acción de la sociedad de caza, titulada «Malaguilla», en la provincia de Guadalajara.

Calle de la Montería, núm. 6, principal, informarán.

### CASA DE PRÉSTAMOS.

**S**e ha establecido una de toda confianza, calle del Banco, núm. 11.

### AMA DE CRIA ROBUSTA.

**p**ara casa de los padres. Dirigirse á la calle de San Bartolomé 19, cuarto 2º, interior: tiene personas que la garantizan.

**D**ON SIMÓN TOMÉ CORA Y QUIRÓS,

falleció el día 28 del corriente.

**D**oña Concha Garasa Santos de Tomé, viuda, los hijos, madre, hermanos y primos, suplican á sus amigos se sirvan encenderla á Dios y acompañar su cadáver desde la casa mortuoria, travesía del oeste, Duge n.º 6, al cementerio de la Sacramental de San Nicolás el miércoles 30 del corriente, á las diez en punto de su mañana, en lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en el cementerio. — No se reparten esquelas.

### LIBROS.

**C**olección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América de Tejada: tomos sueltos á 40 reales. Hay el seundo, tercero, quinto y sexto. Calle de Atocha, 1, chedada de San Tomé, puesto de libros, núm. 4.

**T**ERCER ANIVERSARIO.

**D**OÑA PETRA BENITO SAINZ DE BUNILLA, viuda de D. Antonio Otero (Q. E. P. D.) ha fallecido el día 29 de enero de 1863.

**L**os testamentos de dij. ha señora suplican á sus amigos se sirvan encenderla á Dios y asistir á la misa de aniversario que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la iglesia de Chambray el dia 29 del corriente á las diez de su mañana, en lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en la iglesia.

**T**odas las misas que en el mismo día se celebren en la citada iglesia de Chambray, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de su señor conde de Pomar, (Q. E. P. D.)

**H**otel ESPAÑOL EN LISBOA.

RUA DA PRAIA, NUM. 133, PRINCIPAL.

**E**n este hotel, que está situado en uno de los mejores puntos de Lisboa, cerca de los teatros y establecimientos principales, convivias á la calle de la Praia y á las travessías de Victoria y de Palha, y cuyo frente se halla su dueño D. José Sanchez y Silva, hay mañanas y cenas de habitaciones decentemente amuebladas. Se sirven comidas á la española y á precios económicos.

**L**ABORATORIO QUÍMICO DE LOS CATEDRÁTICOS, INGENIEROS Y FARMACEUTICOS SAEZ, UTOR, SOLER Y PUERTA.

**C**ARRITAS, NUM. 14, BAJO.

**E**nsayos de minerales, auras, abumos, vinos, legumbres y toda clase de productos. Consultas, datos y antecedentes sobre procedimientos industriales.

**S**uscripción al periódico «Anales de Química y Farmacia» y obra de Química orgánica, 80 rs. al año. — Relación: Carreras, 14, bajo.

**V**erdadera almoneda.

**P**or no poder atender su dueño á la prendería de la calle del Olivo, núm. 21, se hace almoneda de todos los muebles y para su pronto despacho se darán sumamente arreglados.

**S**e necesitan buenas costureras para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, en resuelto.

**S**e necesita una cortadora para toda clase de ropa blanca. Calle de Alcalá, núm. 5, entresuelo.

**C**e cede una sala con alcoba para una ó dos personas, con asistencia ó sin ella. Plaza de Bib-Rambla, núm. 10, 2.

**H**acen falta hombres para repartir entreas, y mejor si ya se han dedicado á estos repartos. Justa, 30, 5º izq.

**CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA**

GRIMAU Y C. ALMENARA PARIS

Recientes experiencias, hechas en Viena y en Berlín, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y gláttler, han probado que, bajo la forma de Cigarrillos, el *Cannabis indica* ó *cannabis sativa* era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vías de la respiración.

Depositarios en Madrid. Simon: Borrrell hermanos; Ulzurrun.

**C**OCK del gas con astillas 14 rs. quintal; llevando 10 quintales á 13 rs. Carbón de